



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes y ordenado en audiencia de 8 de junio de 2023, previo a continuar con el trámite del presente proceso, se requiere a los apoderados de las partes, para que en el término de **ocho (8) días** contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, informen si prorrogan la suspensión del proceso indicando un término definido, en espera de la decisión que se tome frente al proceso que se encuentra en apelación, proceso ejecutivo 2022-003, proceso que guarda relación respecto a la presente demanda y que conllevó a su suspensión.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_01_DEL
DIA DE HOY, _19-01-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202f4ff7b08165e55b5731114957d107e47a8657ce0f6396931844b88b4896fd**

Documento generado en 18/01/2024 07:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>